

NA 1059560
NEA 1040166

II CONGRESO DE LA ASOCIACION DE HISTORIA ECONOMICA



VOL. II



DONOSTIA-SAN SEBASTIAN
29-30 Septiembre y 1 de Octubre de 1993

ASOCIACION DE HISTORIA ECONOMICA

Escuela Universitario de E. Empresariales	
nº registro	16.765
nº entrada	18.986
clase	338.1(46c)
lugar	338J(46c) ASO II
Fecha	2.V.2002
Nota	Biblioteca

- 1837 — Reorganizou a cobrança dos direitos, sendo de aplicação generalizada a todas as alfândegas do continente. Substituiu os direitos *ad valorem* por direitos específicos, aumentando consideravelmente (para cerca do dobro, em média) a sua incidência fiscal. Número de artigos especificados: 1499.
- 1841 (20 de Março) — Pouco diverge da anterior.
- 1852 (31 de Dezembro) — Apresenta sensíveis alterações, nomeadamente na redução do número de classes pautais (de 25 para 19) e dos artigos contemplados (947).
- 1856 (22 de Dezembro) — Praticamente o mesmo regime que o anterior, reduzindo ainda o número de artigos para 927.
- 1860 (23 de Agosto) — Compreende as alterações decretadas até à data da sua publicação.
- 1861 (18 de Dezembro) — Apresenta modificações no sentido de facilitar a sua consulta.
- 1871 (25 de Janeiro) — Contempla as alterações efectuadas desde a anterior e inclui as pautas convencionais dos tratados de comércio assinados com a França e a Itália. Depois de sucessivas simplificações, o número de artigos de pauta é agora de 801. Foi reimpressa em 1875.
- 1882 (6 de Julho) — Inclui uma pauta convencional resultante do tratado assinado com a França em 1881 e alargado aos mais importantes parceiros comerciais, a quem Portugal concedera a *cláusula de nação mais favorecida*. Apresenta vantagens quanto à facilidade de consulta e as suas instruções preliminares «são como que a codificação de todos os diplomas referentes às alfândegas».
- 1882 (14 de Dezembro) — Pouco diverge da anterior.
- 1885 (17 de Setembro) — Idem.
- 1887 (22 de Setembro) — Idem.
- 1892 (10 de Maio) — Introduziu alterações significativas nas tarifas. Receditada em 17 de Junho do mesmo ano, com instruções preliminares próprias, e novamente em 1907.

Fonte: Francisco António Correia, *Elementos de Direito Fiscal*, Lisboa, A Polícomercial, 1913, pp. 78-80.

Juan Pan-Montojo
(Universidad Autónoma de Madrid)

PROTECCION Y REGULACION PUBLICA DE LA AGRICULTURA EN LA ESPAÑA DE LA RESTAURACION, 1874-1898

Los trabajos de Serrano Sanz¹ han desvelado el objetivo central de la política comercial de la Restauración, consistente en el fomento de las exportaciones agrarias, polarizadas alrededor de los productos vitivinícolas. Dicha opción debe enmarcarse en una política económica global de activación del desarrollo -sobre cuyos orígenes doctrinales es obligada la referencia a Costas Comesaña², que, tras Sagunto, pasó a tener como protagonista deseado a la agricultura.

El "desarrollismo" restaurador fue en buena medida una respuesta activa a la evolución de las políticas económicas en otros países occidentales. La importancia en el mismo del sector primario no se derivaba exclusivamente del hecho de que la agricultura y la ganadería dominaran en términos cuantitativos la economía española, tanto desde el punto de vista de la producción como del empleo, ni de que además suministraran las únicas mercancías competitivas -junto con los minerales- en el mercado internacional, por lo que resultaba inconcebible alcanzar ritmos elevados de crecimiento sin un aprovechamiento pleno y progresivo de los recursos generados por las actividades agrarias. Los políticos de la Restauración participaban asimismo de una visión conservadora de la estabilidad social, que tenía como elementos centrales la creencia en la necesidad del liderazgo social de los propietarios, básicamente de la tierra, y la apuesta por el "pueblo de los campos" frente a las "clases peligrosas" de las ciudades, cuyo difícil control había puesto de manifiesto la experiencia del Sereño. La orientación conservadora limitaba el campo de acción posible, dejando fuera una reforma agraria compatible con la apertura plena al exterior como la emprendida por los daneses en un contexto político muy diferente³, y en general impidió el abandono de la protección arancelaria del cereal, definida en función del doble objetivo de reservar el mercado interior y asegurar el abastecimiento con trigos extranjeros en caso de cosechas

1. Serrano (1967) y Serrano (1989).
2. Costas (1988).
3. Una descripción precisa de las transformaciones de la agricultura danesa en Hollmann (1904).

insuficientes, sin el recurso a medidas de excepción⁴.

En mayor medida si cabe, la síntesis liberal canovista fue un escollo insuperable para un empleo regulatorio del sistema fiscal, tanto en su vertiente tributaria como en la del gasto. Y desde luego lo fue también para la vertebración de un tejido asociativo que alterara la organización productiva del pequeño campesinado.

En las páginas que siguen trataré de revisar las grandes líneas de evolución de la política agraria de la Restauración y sus carencias desde la perspectiva de los objetivos trazados por sus propios inspiradores. En primer lugar resumiré los planteamientos, la práctica y los resultados de la política comercial. En segundo lugar abordaré la descripción de la génesis de los elementos institucionales, las "agencias", del desarrollo agrario, y el análisis de los dos tipos de obstáculos que entorpecieron su construcción: los fiscales y los de reparto del poder entre políticos y técnicos y entre "notables" y campesinos.

1. Del auge exportador al fracaso de una política comercial

El arancel tiene un carácter instrumental para la negociación de tratados bilaterales, al margen de su efectividad como fuente de ingresos y como fórmula de protección frente a la competencia exterior de ciertas actividades industriales.

En el curso de las negociaciones con vistas a un tratado de comercio hispano-francés, entre 1869 y 1877, se fue revelando de manera progresiva la necesidad de contar con un cuadro de derechos arancelarios que otorgaran poder de negociación a los representantes españoles, y se decidió por ello abandonar la línea de desarme unilateral adoptada en la reforma de Figueroa y reforzar la fuerza negociadora del arancel mediante la doble tarifa⁵. La coincidencia de la reforma de la política comercial en 1877 y de las necesidades inmediatas de vino por parte de los exportadores franceses, hicieron posible sucesivamente la firma del Convenio de 1877 y del Tratado de 1882. Ambos acuerdos, pero sobre todo el segundo, supusieron una tarifa convencional rebajada. Convirtieron en la práctica a España y Francia en un único mercado vinícola y alcoholero, permitiendo un fuerte crecimiento de los intercambios entre ambos países, con un superávit permanente en

4. Grupo de Estudios de Historia Rural (1980), página 110.

5. Los funcionarios de Estado insistieron en sus informes, y a la vista de la actitud francesa, sobre la necesidad de eliminar las medidas unilaterales de desarme ofreciendo premios a la disposición negociadora y sanciones a la contraria mediante una doble tarifa (Pan-Montojo (1992), a partir de AMAAEE, leg. 291).

beneficio de España.

A lo largo de los primeros años de la década de 1880, los gobiernos conservadores y fusionistas trataron de trasladar el acuerdo con Francia a otros países y fundamentalmente a las relaciones con el Reino Unido. Los tratados con diversos estados europeos no revistieron especiales dificultades, no obstante las protestas suscitadas por el suscrito con Alemania.

Sin embargo la conclusión del tratado hispano-británico, el de mayor importancia junto con el hispano-francés dada la estructura del comercio exterior peninsular, se retrasó en el tiempo. El Foreign Office mostró escasa disposición a las concesiones a lo largo de más de tres lustros. Dos eran las razones de la negativa británica a modificar la escala alcoholica, única y exclusiva pretensión de los sucesivos gobiernos de Madrid (pues de hecho España gozaba de un tratamiento equivalente al de nación más favorecida en el Reino Unido, en la medida en que el sistema arancelario británico costaba de una tabla universal de tarifas). Según se desprende de la documentación diplomática inglesa estaba, por una parte, el problema de carácter general de que ceder a la exigencia española suponía romper con la política comercial de no reciprocidad y de defensa de los beneficios unilaterales del librecombio, que excluía los tratos especiales con naciones concretas⁶; por otra, que los derechos impuestos al vino constituían una fuente cuantitativamente importante de la Hacienda británica y que por tanto cualquier modificación tenía consecuencias fiscales relevantes, máxime cuando se trataba de alterar una escala alcoholica pensada como complemento y prolongación natural de la tributación de las bebidas destiladas⁷. En definitiva el pacto con España en estas condiciones y con arreglo a la propuesta hispana, llevaba apurjado el reconocimiento de la debilidad negociadora de un Reino Unido unilateralmente librecombiaista⁸.

Por fin en 1883 se llegó a un principio de acuerdo, con la firma del protocolo de 1º de diciembre,

6. PRO, FO, 72, Negociaciones, libros 1.685-1.691, Negociaciones de 1886; PRO, FO, 425 Co-responsabilidad confidencial, España, relaciones comerciales 1878-1906, libros 128, 131-134, 144, 179, 183-185, 216, 225 y 289. Sobre el librecombiaismo unilateral en la Gran Bretaña del XIX, véase el resumen de Bhagwati (1991), páginas 42-49.

7. No es que el jerez o el oporío fueran a ser utilizados para la destilación, aprovechando la menor presión sobre su contenido alcohólico (como sostenían algunos articulistas), pues la operación no era rentable, sino que los vinos fuertemente alcoholizados actuaban como mercancías de en alto grado substitutivas de las bebidas destiladas y podían por tanto recortar su venta.

8. Carta de Granville a la embajada británica en Madrid, el 31-V-1880 (PRO, FO-425, 131).

- 3 -

cambios estructurales que el mercado no parecía en condiciones de incentivar de forma suficiente. Sobre esta cuestión volveremos en el próximo epígrafe, lo que aquí nos interesa señalar es que el statu quo de relaciones comerciales internacionales dischado duró escaso tiempo y por razones ajenas a la voluntad política predominante en los sucesivos gobiernos de la Restauración.

Al término del período de vigencia del tratado de 1882, Francia forzó la revisión en sentido restrictivo del mismo. De acuerdo con el arancel aprobado por el parlamento de la III República, la negociación de cualquier acuerdo internacional debía respetar una nueva y elevada tarifa mínima, que no sólo multiplicaba el gravamen sobre el vino sino que lo hacía depender del grado alcohólico, penalizando así uno de los rasgos de los caldos comunes españoles más atractivo para los importadores franceses. Ante la aprobación del arancel Méline y la denuncia francesa del tratado, el Gobierno español fortaleció su posición con una revisión de tarifas, que aspiraba a hacer posible la prolongación del statu quo de relaciones comerciales. Esta aspiración fue puesta de manifiesto a lo largo de las negociaciones hispano-francesas en 1892, en las que a cambio del mantenimiento de las condiciones anteriores de acceso del vino español al mercado francés (y sin ninguna modificación en los demás aspectos del arancel aprobado), se ofrecía una tarifa convencional idéntica a la vigente hasta 1892. Las sucesivas propuestas españolas se estrellaron sin embargo en la inflexibilidad de las posiciones negociadoras francesas, provocando finalmente una guerra que terminó en un modus vivendi de mucho menor alcance el 30-XII-1893¹⁰.

Tras esta quiebra en las relaciones comerciales hispano-francesas, la continuidad del esquema de apertura reciproca para el fomento de las exportaciones agrarias resultó muy difícil de mantener. El tratado con Gran Bretaña no había tenido efectos positivos en la práctica sobre los vinos comunes, no afectaba a los jereces ni a las pasas y provocaba grandes problemas con sectores industriales, por lo que se decidió su denuncia. Pese a las expectativas puestas en el acuerdo, la realidad es que entre 1886 y 1892 habían empeorado las relaciones reales de intercambio netas entre España y Gran Bretaña.

10. Los documentos producidos en el curso de las negociaciones hispano-francesas, que avalan la tesis de la consideración del arancel español de 31-XII-1891 como una baza negociadora y no como una tabla fije de protección aduanera, pueden consultarse en AMAAEE, negociaciones siglo XIX, leg. 420 y AMAAEEP, Espagne, libros 8 y 9.

- 5 -

que suponía una substancial rebaja de las pretensiones de ambas partes: en primer lugar el Gobierno de Gladstone se comprometía a proponer al Parlamento la ampliación del primer tramo de la escala alcoholica a 30 grados Sykes, es decir 17 grados de la escala española (con lo que buena parte del vino de jerez enviado hasta entonces a Gran Bretaña, quedaba excluido de los beneficios de la reforma); en segundo lugar la negociación de los cambios en el arancel español quedaba pospuesta a un tratado posterior, aplicándose mientras duraran las negociaciones y tan pronto como en Westminster se aprobara la nueva escala, la tarifa convencional a las mercancías británicas. La declaración de 1883 no tuvo consecuencias prácticas, salvo la de acentuar la polémica interna, pues las Cortes fueron suspendidas primero y luego disueltas al ser llamado Cánovas al poder. La exposición de cosecheros y extractores jerezanos en contra del acuerdo alcanzado, el 29 de diciembre, y el dictamen contrario al protocolo por parte del Consejo de Estado, el 11 de enero del 84, pesaron en el ánimo del nuevo gobierno conservador, que reabrió las negociaciones para tratar de obtener un primer tramo más elevado, al menos hasta los 32º Sykes. La firmeza del Foreign Office y la fuerte agitación de los vinateros, apoyados en el silencio de los restantes intereses agrarios que nada tenían que perder con el tratado, llevó a la aceptación final del protocolo que había firmado Moret. El 21 de diciembre de 1884 se firmó una nueva declaración, en la que se prorrogaba el plazo de validez de la anterior, y, tras rupturas y acuerdos en 1885 (incluido un modus vivendi que suponía la ratificación de las anteriores declaraciones), se llegó por fin el 26-IV-1886 al tratado hispano-británico, en términos idénticos a los de la declaración de 1883, pero con mayores reservas favorables a Gran Bretaña⁹: como consecuencia del acuerdo, el 15 de agosto de 1886, los vinos por debajo de los 30 grados pasaron a pagar un chelín por galón.

Con el tratado hispano-británico se cerraba el cuadro de acuerdos y se situaba a la agricultura de exportación, fundamentalmente a la vitivinicultura (con la excepción de los jereces y también de los málagas) pero también al olivo, los cítricos y otros producto mediterráneos, en una posición casi óptima para competir en los mercados exteriores.

Sin embargo la crisis vinícola y la agudización de los problemas cerealistas en 1887, acompañados de una importante movilización social, demostraron que no bastaba con la igualdad formal de condiciones en el mercado exterior para asegurar el crecimiento estable. La competitividad exigía

9. AMAAEE, Negociaciones, Siglo XIX, legs. 369 y 372.

- 4 -

Cuadro I Comercio con Gran Bretaña, 1886-1891: índices con base en 1886

	Exportaciones	Importaciones	R.R.I.N.
1886	100	100	100
1887	83,19	94,86	87,75
1888	90,28	96,67	93,50
1889	86,11	103,66	83,13
1890	92,57	116,49	79,53
1891	89,61	110,45	81,19

R.R.I.N.: relaciones reales de intercambio netas

Fuente: Prados de la Escosura (1985)

Tras el fracaso de la negociación con Francia y decidida la denuncia del acuerdo con Gran Bretaña, el conjunto de los demás tratados suscritos recibió una consideración muy distinta: ninguno de ellos había sido especialmente beneficioso para las exportaciones españolas, y el volumen global de transacciones con cada país concreto, exceptuando al Reino Unido y a Estados Unidos -con los que el Gobierno conservador de Cánovas decidió firmar un convenio en julio de 1891, que fue duramente criticado por los medios proteccionistas, para evitar que el bill Mackinley ahogara a la economía cubana-, era bastante reducido. El 29 de junio de 1892 se llegó al acuerdo de conceder la tarifa segunda a cambio de la cláusula de nación más favorecida a todos los países convenidos con España en los 80. Un año y medio más tarde fueron extendidos a Alemania, Austria-Hungría, Dinamarca, Francia, Italia, el Reino Unido y a una larga lista de países sudamericanos, los beneficios de los tratados definitivos concertados con Suiza, Suecia y Noruega y los Países Bajos, que contenían varias rebajas sobre los derechos mínimos, mediante un Real Decreto firmado el 31 de diciembre de 1893. De este modo, el arancel de 1892 pensado para la negociación se convirtió en un arancel definitivo, cada vez más difícilmente modificable a medida que se consolidaron los intereses económicos crecidos a su amparo en los críticos años 90.

Las demandas de los exportadores agrarios -en concreto de los vinícolas- de una política comercial más activa, pasaron a estar centrados a lo largo de la década de 1890 en los países sudamericanos¹¹. Sin embargo los sistemas fiscales fundados en los ingresos aduaneros prevalecientes en

11. La proposición de Rodríguez Laguarda aprobada en Palencia el 14 de octubre de 1894, decía en su punto 1º: "suplicar al Gobierno que utilice las variaciones que ocurren en la política arancelaria de Francia, para volver a un régimen análogo al que expiró en 2 de febrero de 1892, respecto de la exportación de nuestros vinos; que procure facilitar en los tratados que se concluyen con las Repúblicas americanas, y que los que se celebren en todas las naciones de Europa, y especialmente con Alemania y Suecia, se eleven los derechos de los alcoholes industriales, en términos de que no puedan competir con los vinos de producción nacional" (citada en Alba (1916), página 52). Como se ve, y

- 6 -

dichos estados¹², y la imposibilidad política de acordar ventajas arancelarias para los productos agrarios de las regiones templadas (cereales y ganado) a cambio de unos limitados beneficios para la vitivinicultura y nulas expectativas para otros sectores agrícolas, obstaculizaron las maniobras del ministerio de Estado en América para evitar el declive de la exportación. Los obstáculos existentes se convertían en definitiva en infranqueables para España, aquejada de una gran debilidad negociadora, no sólo en el Plata sino en todo el continente, pues sus transacciones eran muy escasas comparadas con las de los otros competidores vinícolas y no se podía esperar que las repúblicas latinoamericanas perjudicaran los intereses comerciales de franceses e italianos en beneficio de los de nuestro país¹³.

2. Acción pública y cambio estructural en la agricultura de exportación: 1874-1887

La política comercial restauradora acabó mostrándose incapaz de garantizar su continuidad. Esta dependencia, dado el peso político y económico de España, de factores exógenos, y más específicamente de las decisiones adoptadas por Francia.

La dependencia de un único país, en el que el creciente peso del proteccionismo a lo largo de la década de los 80 resultaba evidente, y de un solo producto -el vino común-, convertía a España en una posición peligrosa. Resultaba por ello imprescindible una política vinícola orientada a aumentar la competitividad sectorial para permitir a los productores españoles la captación de mercados nuevos y estables, aprovechando así las oportunidades abiertas por el resto de los tratados. Los diversos analistas de la época coincidieron en general en el diagnóstico e incluso en los remedios, otra cuestión era la viabilidad de éstos.

La reacción de la viticultura española a la expansión de la demanda exterior consistió en la extensión de la superficie cultivada y en la intensificación del cultivo, mediante labores más

a diferencia de lo que piensa Varela (1977), no había ninguna incompatibilidad radical entre los tratados comerciales auspiciados por los "librecambistas" en los años 80 y los trigeros castellanos.

12. Ya en 1889, y ante una petición de la Cámara de Comercio de Vigo para que se negociara la reducción de aranceles sobre el vino con las repúblicas sudamericanas, con la amenaza de represalias arancelarias, el ministerio de Estado le contestó señalando las dificultades de la empresa por ser los aranceles la fuente principal de ingresos de estas repúblicas y negarse por ello a fijarlos en tratados (AIAA, leg. 62).

13. La debilidad negociadora de España en toda Iberoamérica, no obstante la retórica oficial sobre los lazos históricos, es analizada con realismo por el comerciante tarraconense Elias (1904).

La administración del Estado liberal no fue en absoluto indiferente a este proceso expansivo ni ignoró su fragilidad. Trató por ello de articular una política de promoción comercial y de cambio técnico. El primer hito de la nueva actitud pública fue la Exposición Nacional de Vinicultura celebrada en 1877, con vistas a la presentación de un ambicioso programa de "hacer de España la bodega del mundo". Desde este se fueron adoptando una amplia pero discontinua serie de iniciativas. El eje de la política de renovación técnica -al margen de las abundantes publicaciones agrícolas oficiales o subvencionadas- fueron las estaciones vitícolas y enológicas, cuya efectividad desde el punto de la renovación sectorial no fue puesta a prueba, pues se procedió a su desmantelamiento antes de que hubieran tenido ocasión de asentarse debido a la negativa de las diputaciones a asegurar su financiación.

Paralelamente se ensayaron diversas fórmulas para frenar la extensión de la filoxera en la Península, fenómeno que irremediablemente pondría fin al auge sectorial. En este campo, al igual que en el fomento del cambio técnico, la oferta de bienes y servicios públicos se vio radicalmente limitada por las dificultades fiscales del Estado para financiar una empresa de inciertos resultados y altísimos costes.

Las necesidades administrativas implícitas en todos estos procesos, fueron un acicate importante en la configuración del Servicio Agronómico así como de los primeros trabajos de estadística agraria, que tuvieron como reiterado protagonista al vino.

El paquete normativo con el que la Restauración había demostrado en 1876-1879 su aspiración a un fomento más activo del desarrollo agrario, incluía la constitución de un cuerpo de técnicos (ingenieros agrónomos y peritos) cuyo objeto directo era la promoción de la renovación técnica de la agricultura, y cuyo interés como grupo estribó desde su creación en multiplicar la presencia administrativa en el medio rural. Como mecanismo de respaldo de sus aspiraciones, los ingenieros, al tiempo que copaban la prensa especializada oficial y penetraban en la privada, trataron de vertebrar y orientar fuerzas de presión política, como la Asociación de Agricultores de España (AAE), constituida merced a sus gestiones en 1881. El Servicio Agronómico, la AAE, un grupo parlamentario autocalificado como vitivinícola (los diputados del Penedès, Tarragona, La Mancha, La Rioja y Jerez) fueron los elementos decisivos en la aprobación de las estaciones vitícolas y enológicas, en las sucesivas e ineficaces disposiciones antifiloxéricas y en los primeros intentos de atajar el creciente problema de la adulteración del vino.

El auge no favoreció empero la puesta en práctica de una política vitivinícola.

esmeradas -es decir, mediante mayores dotaciones de trabajo-, y en la adopción de las técnicas vinificadoras tradicionales que reforzaban determinados rasgos del vino de acuerdo con las características de la demanda exterior. La creación de bodegas industriales de grandes dimensiones y con aparatos modernos se cñó a los puertos exportadores y a un número reducido de centros comarcales del interior; en general la vinificación continuó siendo un proceso artesanal, inserto en el ciclo agrícola de trabajos, como reflejan los sucesivos estudios de los ingenieros agrónomos, la literatura vitivinícola de la época y la prensa¹⁴.

Una expansión de este tipo tenía escasos efectos de arrastre de otras actividades productivas (aunque destacó una fuerte ola especulativa y permitió la acumulación de grandes capitales comerciales), por cuanto que se basaba fundamentalmente en insumos presentes en las explotaciones agrícolas. Al ajustarse con exactitud al tipo de demandas del primer productor mundial, que buscaba una materia prima para su industria vinícola y no un producto terminado, subordinaba además la prolongación de su auge a la evolución interna de los viñedos franceses.

Las posibilidades de una respuesta distinta eran sin embargo escasas. La estructura del sector vitivinícola y las propias características técnicas de la viticultura, no favorecían un crecimiento intensivo en capital por cuanto que era el campesino viticultor el protagonista principal del cultivo. El pacto comercial desigual alcanzado con Francia (que comprendía la plena apertura del mercado español a los vinos franceses), constituía un obstáculo poderoso al despliegue de una industria vinícola de nuevo cuño basada en la imagen de procedencia y marca. La escasa diferenciación del vino actuaba además como un poderoso acicate a la adulteración, generando una reputación muy negativa del sector en el exterior¹⁵. El negocio en unos casos, y la posibilidad de supervivencia de familias campesinas en otros, nacía de producir más vino, con el mayor grado y la máxima coloración posibles, y en esa línea se empeñaron mayoritariamente los vitivinicultores, apoyados por una industria química, capaz de suministrar un número progresivamente mayor de aditivos a un precio menor.

14. En especial los generados por la información vinícola de 1885 (AIAA, legs. 79 a 86) y Maisenave (1886), el análisis de la Junta Consultiva Agronómica (Junta Consultiva Agronómica (1891)) y por el estudio de la Exposición Vinícola de 1877 (Ministerio de Fomento (1878)), que incluye informes provinciales de los secretarios de las Juntas de Agricultura, además de los numerosos artículos publicados en la creciente prensa especializada. Respecto a la literatura vitivinícola decimonónica, véase Pan-Montojo (1981).

15. Confirmando el análisis de la tendencia a la falsificación en los mercados cercanos al supuesto de competencia perfecta, expuesto en Baumol y Blackman (1993).

En primer lugar la heterogeneidad de los intereses vinícolas no permitió la constitución de un frente único de demandas de regulación. El vino no es hoy ni tampoco era entonces un producto homogéneo. Los rasgos de los distintos productos de la fermentación de los mostos determinaban no sólo calidades sino usos diferentes y por ende mercados distintos. Estas diferencias se relacionaban y se cruzaban con las de organización del ciclo productivo y comercial, de las que resultaban sujetos sociales, estrategias económicas e intereses con escasos rasgos comunes. Ni siquiera en el ámbito aparentemente atractivo para todos los grupos vitivinícolas de la apertura de mercados exteriores había unanimidad. El Instituto Agrícola Catalán de San Isidro se opuso aunque tímidamente a los tratados de comercio de los años 80, y pese a que en su oposición jugaban otros factores internos, no cabe desconocer la menor incidencia del mercado francés en la demanda del vino de Tarragona y Barcelona. Por su parte los jerezanos apostaron desde 1882 por una estrategia maximalista en relación a la negociación con el Reino Unido, que les convirtió temporal y paradójicamente en aliados de los industriales catalanes¹⁶.

En segundo lugar la política aplicada durante la "edad de oro" se resintió de las estrecheces financieras. Una simple comparación con el gasto francés muestra las tasas impuestas por el sistema fiscal y la propia pobreza relativa del país a las partidas presupuestarias agrarias.

Cuadro II Gasto en agricultura en Francia y España en 1887

	Francia	España
Personal	3.826.300	1.863.295
Material	6.701.240	1.155.871
Subvenciones	8.663.300	197.742

Fuente: Faure (1887) y Ministerio de Fomento (1889)

Pero las escaseces de medios financieros son siempre relativas. El ejemplo de Italia, donde se los consulados y embajadas se encargaron desde fechas tempranas de la promoción exterior y se articuló una red de establecimientos públicos agrarios, y en concreto vitivinícola¹⁷, más amplia y mucho mejor dotada, nos debe recordar la insuficiencia del razonamiento.

16. Particularmente interesantes a este respecto son las intervenciones de los diferentes representantes de gran parte de las comarcas vitícolas en el Congreso de Viticultores de 1886 (Censura (1887)).

17. Dupuy (1888).

Más relevante fue, a mi entender, la decisión de separar la dirección y la gestión de la incipiente política sectorial, en manos del Servicio Agronómico, de la financiación, a cargo de las diputaciones, tanto a la hora de efectuar la campaña contra la filoxera cuanto a la de poner en marcha las estaciones vitícolas. Esta escisión y la discontinuidad de las ayudas concedidas por el Presupuesto General del Estado son por su parte inseparables de un tercer factor: la debilidad de los funcionarios y organismos vinculados a una política nueva y los problemas de definición de ésta. Entre 1874 y 1887 los ingenieros lucharon con desigual éxito por construirse un espacio propio en la Administración de Fomento. En su ofensiva contaron con la enemiga del Consejo de Agricultura, de los consejos provinciales y de las diputaciones, que si no se opusieron frontalmente al desarrollo del cuerpo, sí que trataron de limitar su autonomía y de someter a su supervisión y control sus actividades, especialmente en lo relativo a la información estadística, a las intervenciones sancionadoras y a la asignación de fondos públicos¹⁸. Las tácticas empleadas en esta confrontación sorda y variable, fueron diversas, pero tuvieron su manifestación más palpable en la falta de coordinación en las campañas contra las plagas y en la obstrucción de partidas presupuestarias destinadas al Servicio Agronómico.

No cabe olvidar, por último, que hasta 1887 no existió un marco general legislativo para la constitución de asociaciones y hasta 1890 no fue abierta la puerta a la formación de cámaras agrícolas. La sociedad rural carecía de interlocutores institucionales que pudieran canalizar los procesos de difusión técnica, por no hablar de ensayar fórmulas de producción o comercialización colectivas, extremos de especial importancia en una actividad productiva tan atomizada como la vitivinícola.

3. La crisis agrícola y pecuaria

El cambio de coyuntura en la vitivinicultura alrededor de 1887, que se vino a sumar a la prolongación y agudización de las dificultades de otras actividades agrarias, modificó en beneficio de los técnicos todos estos elementos, pero no acabó, como veremos, con los obstáculos al desarrollo de una nueva política.

En 1887 las importaciones de trigo alcanzaron el máximo de toda la década de los 80, al tiempo

¹⁸ Las actas del Consejo de Agricultura, Industria y Comercio y los informes de las Juntas de Agricultura, muestran de modo más o menos explícito pero con gran continuidad, la guerra de posiciones entre funcionarios y representantes de la gran propiedad (AINA, legs. 221-238).

enotécnicas (oficinas de promoción de los vinos establecidas por Fomento en Londres, París, Burdeos, Sète y Hamburgo), y tratando de modificar la imagen del vino español a través del establecimiento de controles y de una normativa sanitaria más rigurosa que miraba básicamente al exterior, por cuanto que su exigencia efectiva se reducía a los puestos aduaneros.

El incremento del consumo interior se buscó por medio de instrumentos fiscales: la discriminación tributaria de los alcoholes industriales, para favorecer a un tiempo una menor adulteración y mayores salidas al vino, y el establecimiento de un nuevo sistema de contribuciones de consumo que limitara los incentivos al fraude y redujera la carga sobre los consumidores directos.

Las largas discusiones sobre el régimen tributario de los alcoholes a lo largo de los años 87-92 abocaron sin embargo a un consenso negativo: la exclusión de los alcoholes extranjeros del mercado nacional y una tributación mínima de los alcoholes no vitínicos. A medio plazo la solución fue relativamente poco eficaz, puesto que hacia 1900-1905 y bajo el paraguas de la protección arancelaria y, en la práctica, de la exención fiscal, se había desarrollado una industria alcohólica nacional que no sólo no precisaba del vino destilable, sino que elevó de nuevo de forma considerable la cantidad de vino artificial comercializado, impidiendo así que la reducción en la oferta a causa de los avances de la filoxera, se tradujera en una recuperación de los precios.

Al igual que en el caso de los alcoholes, las sucesivas propuestas de reforma del régimen de los consumos a lo largo de los años 90, fueron apartadas porque los intereses vinateros representados en el parlamento y en las grandes organizaciones, prefirieron los entorpecimientos al tráfico y los incentivos a la adulteración, a cualquier fórmula que supusiera un control fiscal del volumen de su negocio.

Únicamente en el contexto de los proyectos de reforma global de los consumos, consiguió el sector -con el apoyo del ministro y miembro desde antiguo del grupo de diputados vitivinícolas, Guillermo Osma- una victoria tardía, con el fin del gravamen sobre los vinos de menos de 16° el 3-VIII-1908. No tardaría mucho en resucitar bajo la forma de "arbitrio municipal". La imposibilidad política de recaudar algún tipo de tributo en los puntos de producción, preservó largo tiempo una figura tributaria que distorsionaba el mercado vitícola fomentando la adulteración y disminuyendo el consumo interior.

El bloqueo de las reformas fiscales en profundidad, la suma de pactos para el fraude que revelaban la inexistencia de consenso positivo en el sector y la incapacidad mediadora de un régimen político

que se prolongaba el lento pero estable declive de los precios del cereal que se había iniciado en 1882. Los trigueros respaldaron ruidosamente una serie de acciones que culminaron en la constitución de la Liga Agraria en diciembre, cuyos objetivos se podían resumir en la reducción de costes mediante la rebaja de las tarifas ferroviarias y de la contribución rústica y el aumento de la protección arancelaria hasta un nivel que hiciera imposible la importación de cereal. El gobierno no accedió a ninguna de estas tres exigencias. Ofreció como respuesta, por el contrario, un ambicioso proyecto de creación de instrumentos de transformación estructural de la agricultura, que respondía a las demandas que desde los medios agronómicos se hacían desde principios de los 80¹⁹. Al margen de la incapacidad pública para asegurar la continuidad de un plan necesariamente a largo plazo, lo que resulta fuera de toda duda es que las decisiones gubernativas no podían incidir inmediatamente sobre los precios del cereal, por lo que en 1890 y ante la persistencia de las presiones a la baja, se decidió elevar la protección arancelaria al cereal.

Pero fue todavía más significativo desde el punto de vista de la política agraria, el que desde finales de 1886 llegara a su término el auge de la vitivinicultura.

La crisis nació en un primer momento a causa de la superproducción vitícola, determinada más por la multiplicación industrial de la mercancía vendida como vino -un producto que mediante la adulteración con agua, alcohol (en su mayoría importado de Alemania) y colorante del vino probablemente superaba en casi un 50 % a la cosecha real- que por la propia expansión del cultivo y de sus rendimientos físicos, y fue agravada, en un segundo momento, por el cierre del mercado francés en medio de un general giro proteccionista de los países occidentales. De fondo y como elemento contradictorio, el avance lento pero imparable de la filoxera constituyó un frente adicional de la cuestión vitícola.

Las medidas estatales se dirigieron fundamentalmente, y desde el principio, a mantener las exportaciones vitícolas y a incrementar el consumo interior, al tiempo que se buscaba la reducción de costes en las explotaciones.

Lo primero se intentó mediante la promoción directa de los vinos en el exterior, vía las estaciones

¹⁹ Los proyectos de reforma técnica de la agricultura habían encontrado un foro especial desde los años 70 en la Gaceta agrícola del Ministerio de Fomento, y en general en todos los actos auspiciados por el Ministerio, incluidos los sucesivos congresos. Respecto a los contenidos de las propuestas de Abela o Espejo, y de las muy diferentes de Joaquín Costa, véanse las aportaciones de Alfonso Orfí (1976), Grupo de Estudios de Historia Rural (1980) y mi propia tesis doctoral (Pan-Montojo (1992)).

no representativo, fortalecieron las demandas y las resoluciones en dos ámbitos menos conflictivos: el sanitario y el técnico.

En diciembre de 1887, Navarro Rodrigo, por entonces ministro de Fomento en el Gabinete de Sagasta, firmó dos órdenes con las que pretendía dar una respuesta inmediata a las reclamaciones de intervención pública expresadas en los actos que precedieron a la constitución de la Liga Agraria.

Por una de ellas se disponía la creación de veinte laboratorios vitícolas. El objeto de los nuevos establecimientos era desde luego la lucha contra el fraude, como exigían aparentemente del Gobierno los viticultores de todo el país, pero no tanto mediante la identificación y persecución de los defraudadores -campo en el que su papel se reducía a efectuar los análisis que les solicitaran las autoridades competentes-, cuanto a través de la clasificación de los vinos peninsulares, la determinación de sus rasgos distintivos y la difusión de reglas conducentes a la normalización de su elaboración de acuerdo con esos rasgos. El talante "positivo" más que fiscalizador o inspector de los laboratorios, quedaba subrayado por la paralela institución de depósitos de muestras en los asignados a San Sebastián, Santander, Cádiz, Alicante, Barcelona y Madrid, depósitos cuyo objeto era servir de escaparates de una producción a la que se ofrecía la opción de acogerse voluntariamente a análisis de los que resultaría su garantía frente a terceros.

Junto con los laboratorios, una orden de igual fecha, 9 de diciembre de 1887, dispuso la fundación de ocho "granjas escuelas experimentales", para las que ya habían sido dotadas 44.657 pts. en el presupuesto 87-88. A fin de conferir uniformidad a todos los organismos existentes, las granjas modelo de Valencia y de Zaragoza fueron asimiladas a éstas de nueva planta, absorbiendo además a las enológicas de Sagunto y de Zaragoza respectivamente -las de Tarragona y Ciudad Real, también clausuradas, quedaron destinadas al servicio como laboratorios-. La gran novedad era que una vez suministrado el terreno por las diputaciones, la totalidad de los gastos corrientes no inmobiliarios correrían a cargo del Estado, al igual que sucedía en el caso de los laboratorios vitícolas.

En el perentorio plazo de 30 días determinado por la disposición fundacional, se sucedieron las ofertas de terrenos por parte de las autoridades provinciales²⁰, sin que hubiera resolución en ningún sentido, a falta entre otras cosas, del reglamento de funcionamiento, que no vio la luz hasta el 2 de noviembre del 88. Mientras tanto, Navarro Rodrigo tuvo tiempo de disponer que los

²⁰ Las solicitudes de concesión de granjas están dispersas en los legajos 126 y siguientes del Archivo del Ministerio de Agricultura.

campos de demostración previstos en principio como apéndices de las granjas, fueran creados independientemente de éstas en todos los partidos judiciales del país bajo la inspección de los ingenieros agrónomos provinciales (RO de 6-IV-1888), y de fundar una estación de patología vegetal en la Escuela de Agricultura de La Florida. Su sucesor Canalejas estableció sendas escuelas de aneplografía americana en Valencia y Zaragoza por RO de 21 de agosto de 1888, resucitó las estaciones enológicas, bajo el nombre de escuelas de enología, situándolas en Madrid, Logroño, Ciudad Real, Alicante (ciudad a la que se le había concedido una vitícola el 30 de junio del 86, todavía no instalada) y Zamora por la Real Orden de 10-IX-88, y dispuso la instalación de una estación sericícola (1-IX-88) así como la apertura de escuelas de peritaje agrícola en las únicas granjas activas, Zaragoza y Valencia (12-IX-88).

Después de esta larga serie de fundaciones, los establecimientos dependientes del Servicio Agronómico habían multiplicado su número de tal modo, que a finales del 88 existía sobre el papel una malla compacta de centros dedicados a potenciar la renovación de la agricultura: veinte laboratorios vinícolas, diez granjas-escuela, en dos de las cuales se impartía la carrera de peritos agrícolas, cinco escuelas de enología, una estación sericícola, una estación de patología vegetal e innumerables campos de demostración situados en cada uno de los partidos judiciales. Y, lo que es más importante, todos estos establecimientos estaban financiados por el presupuesto estatal y encomendados a la dirección de ingenieros y peritos de los expansivos cuerpos agronómicos. En la fundación de estas instituciones se centró la respuesta del ministerio de Fomento, bajo la dirección de los ministros liberales Navarro Rodrigo y Canalejas, a la crisis agrícola y pecuaria y en especial a la vitícola, objeto preferente de la atención del Servicio Agronómico. Se trataba de una política vaga en la definición de sus instrumentos y de sus objetivos intermedios, que partía de la convicción de que

"grave error sería creer que sólo con medidas legislativas ha de salir la agricultura de la postración en que se halla y sostener la competencia que sus productos encuentran en el comercio universal: medidas temporales que el Gobierno adopte, seguramente han de contribuir al alivio del mal, pero no lo curarán radicalmente si el agricultor no aprende todo lo que la ciencia le ofrece hoy"²¹.

21.- Prólogo del RD de 6 de abril de 1888 creando campos de experimentación agrícola en todos los partidos judiciales (Colección legislativa, 1888, vol. CXLI, página 675).

Las medidas legislativas y temporales, no eran otras que el incremento del grado de protección arancelaria reclamado por la totalidad del frente de opinión articulado a finales de los 80 alrededor de la Liga Agraria. Frente a ellas el proyecto de modernización agronómica implícito en la red institucional creada, pretendía lograr una salida técnica a la crisis, mediante una rebaja de los costes agrarios en general y una normalización y mejora de los productos que aumentara su grado de competitividad en el mercado internacional. En ese objetivo tan general se agolaban sus intenciones explícitas. La indeterminación de los destinatarios de la acción pública -y sujetos teóricos de la modernización-, la falta de precisión del método o métodos de propagación técnica (pues se daba a entender que el "ejemplo" y la "emulación" bastarían para difundir los avances), la ausencia de un modelo de renovación técnica, la simplicidad de la propuesta diseñada por Fomento en suma, hacía de las nuevas instituciones un proyecto abierto a fuer de rudimentario. Antes sin embargo de que el esquema institucional orientado a la renovación técnica echara andar, y mucho antes por supuesto de que fuera posible discernir la dirección y resultados del mismo, los crecientes problemas del Erario público vinieron a cerrarle el paso.

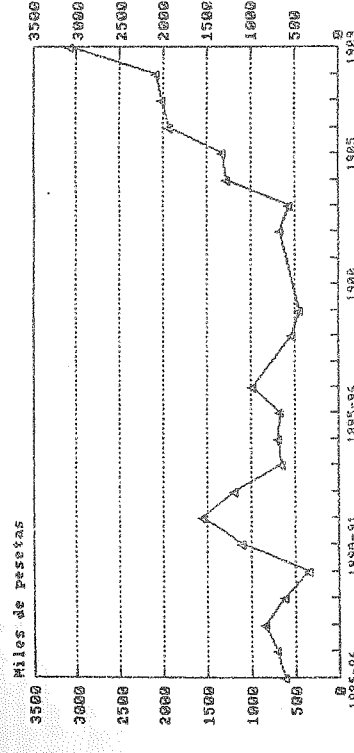
El ejercicio presupuestario de 1888-89 concluyó con el mayor déficit del siglo XIX, hasta las excepcionales circunstancias de la guerra de Cuba: la caída en los ingresos generada por la propia crisis económica, los intereses de la deuda pública y la escasa elasticidad a la baja del gasto público²², se sumaron para provocar una situación desastrosa. La campaña de la prensa y los medios agrarios en favor de un recorte de los gastos y de la reducción de la presión fiscal, la unánime petición de "economías", se cebó particularmente en los proyectos de Navarro y Canalejas en el ámbito de la agricultura: unos establecimientos todavía no instalados, concebidos como puntos de apoyo de una política a medio plazo, que implicaban necesariamente una corriente continua de gastos futuros y que no se prestaban al juego de favores-recompensas tan habitual en las decisiones relativas al gasto en carreteras -el gasto por antonomasia del ministerio-, eran sin duda candidatos firmes a la postergación, aunque tal medida resultara esencialmente contradictoria con la política adoptada frente a la crisis.

El gráfico 1 muestra la falta de respaldo presupuestario de las instituciones creadas, y la especial caída del gasto agrario tras el ejercicio de 1891-92, es decir, tras el fin de la era de los tratados y

22.- Para el análisis del déficit y su vinculación a la crisis agraria es de gran interés el artículo de Serrano (1984).

GASTO EN AGRICULTURA

(DEFLACTADO POR EL ÍNDICE DE SARDAS):
MATERIAL Y PERSONAL "TEMPORERO"



Fte.: Ministerio de Fomento, Balance general de créditos y gastos, 1899-20 sem. de 99-22: 1897-98, 1900 y 1901 interpolados.

Gráfico I

la consumación del viraje proteccionista. Evolución tanto más contraproducente, por cuanto que por estos años la tendencia general en Francia²³ e Italia²⁴ era la contraria. El cierre de la enotécnicas, el abandono de la mayoría de las granjas, el fin de la publicación en 1894 de la que había sido el órgano de ficio de la reforma técnica propuesta por los ingenieros agrónomos, la Gaceta agrícola del Ministerio de Fomento..., eran otros tantos signos del abandono del programa de transformación agraria y de la consolidación del mero proteccionismo defensivo.

Conclusiones

Entre 1874 y 1892 los gobiernos de la Restauración formularon un proyecto de cambio agrario, que se apoyaba en la coexistencia del fomento de la exportación de vinos y otros productos mediterráneos y de la protección arancelaria del trigo. Esta vía no traumática de crecimiento adaptativo, que pretendía evitar la "destrucción creativa" schumpeteriana y desde luego consolidar el reparto social del poder, debía apoyarse necesariamente para obtener éxito, en el desarrollo de

23. Ministère de l'Agriculture (1904).

24. Ragioneria (1914).

estímulos institucionales a la renovación técnica. Los estímulos debían corregir determinados fallos del mercado en el caso de una vitivinicultura plenamente integrada en los circuitos internacionales. Respecto al cereal y a la ganadería su función debía ser, por el contrario, promover una transformación técnica que carecía de suficientes incentivos por la propia presencia de barreras arancelarias y mercados cautivos.

La acción pública se vio sin embargo obstaculizada, y finalmente agotada y pospuesta hasta que las nuevas circunstancias políticas e ideológicas del siglo XX permitieron su reactivación, por tres tipos de elementos que se derivaban del funcionamiento del propio sistema político.

En primer lugar por la insuficiencia del sistema fiscal que, como nos recuerda Fuentes Quintana, nacía de su naturaleza, pero también de la magnitud del fraude y de su funcionamiento como elemento estructurante de la constitución real del país²⁵.

En segundo lugar de las dificultades de funcionamiento de las instituciones agrarias creadas, que obedecían a las estrecheces presupuestarias pero también a la oposición que encontraron por parte del entramado existente de poderes consultivos y de autoridades provinciales y locales.

Finalmente no se pueden menospreciar las restricciones impuestas por la legislación y por el vigor de las agremiaciones fiscales, al desarrollo de cauces asociativos capaces de difundir tecnología y sobre todo de hacer viable su adquisición y rentable su empleo.

El aplazamiento de la reforma técnica de la agricultura socavó el éxito de una política comercial, que por su dependencia absoluta de una única mercancía y un único país, llevaba implícito un alto riesgo de discontinuidad, tal y como demostraron los acontecimientos de los años 90.

ABREVIATURAS EMPLEADAS

AMA: Archivo del Ministerio de Agricultura
AMAAEE: Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores
AMAAEEP: Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores, París

25. La tendencia a la insuficiencia de los sistemas fiscales denominados reales en Fuentes (1978). Sobre el fraude en el XIX, son significativas las aportaciones del Seminario sobre la Historia del fraude fiscal en España dirigido por Francisco Comín y Juan Zafra, que tuvo lugar en la U.I.M.P. en La Coruña en 1992 y que será recogido próximamente en un número extraordinario de Hacienda Pública Española. De particular interés a este último respecto es la obra de Pro (1992).

BIBLIOGRAFIA

- * Santiago ALBA (1916): Problemas de España. Madrid, Hesperia.
- * William J. BAUMOL y Sue Anne Batey BLACKMAN (1993): Mercados perfectos y virtud natural. La ética en los negocios y la mano invisible. Madrid, Celeste-Colegio de Economistas.
- * Jagdish BHAGWATI (1991): El proteccionismo. Madrid, Alianza.
- * Congreso (1887): Congreso de vinicultores celebrado en Madrid en junio del año 1886. Madrid, Tipografía de Manuel Hernández.
- * Antón COSTAS COMESAÑA (1988): Apogeo del liberalismo en la Gloriosa. La reforma económica en el Sexenio Liberal. Madrid, Siglo XXI.
- * Enrique DUPUY DE LÔME (1888): Memoria sobre la intervención del estado en el Reino de Italia en la producción y el comercio de vino. Madrid, Miguel Romero.
- * José ELIAS DE MOLINS (1904): Aleunos datos y consideraciones sobre los trigos y vinos en España. Barcelona, Imprenta Barcelonesa.
- * Felix FAURE (1887): Les budgets contemporains. Budgets de la France depuis vingt ans et des principaux états de l'Europe depuis 1870. Paris, Librairie Guillaumin.
- * Enrique FUENTES QUINTANA (1978): "El estilo tributario latino: características principales y problemas de su reforma" en J.L. GARCIA DELGADO y J. SEGURA: Ciencia social y análisis económico. Estudios en homenaje al profesor Valentín Andrés Álvarez. Madrid, Tecnos, páginas 195-279.
- * Grupo de Estudios de Historia Rural (1980): Los precios del trigo y la cebada en España. 1891-1907. Madrid, Banco de España.
- * JUNTA CONSULTIVA AGRONÓMICA (1891): Avance estadístico sobre producción y cultivo de la vid en España. Madrid, Tipografía de L. Péant.
- * A.H. HOLLMANN (1904): Die Entwicklung der dänischen Landwirtschaft unter dem Druck der internationalen Konkurrenz und ihre gegenwärtige Stellung auf dem Weltmarkt. Berlin, Verlagshandlungen Paul Parey.
- * Juan MAISONAVE (1886): Informe vinícola. Dictamen presentado por D. Juan Maisonave.

- * MINISTERE DE L'AGRICULTURE (1904): Notices agricoles. Principales mesures législatives et administratives prises en faveur de l'agriculture sous le Gouvernement de la 3ème République. Paris, Imprimerie Nationale.
- * MINISTERIO DE FOMENTO (1878): Estudios sobre la Exposición Vinícola Nacional de 1877. Madrid, Imprenta de Manuel Tello.
- * Luigi MUSELLA (1988): "La modernizzazioni tecnica del Mezzogiorno rurale e l'azione del ministero di Agricoltura (1878-1896)", en Studi Storici, n° 1, páginas 207-230.
- * Henri NALLET y Claude SERVOLIN (1978): Le paysan et le droit. Des libertés républicaines au règlement bureaucratique. Paris, INRA (Station d'Économie et Sociologie Rurales).
- * Alfonso ORTI (1976): "Dictámenes y discursos de Joaquín Costa en los Congresos de Agricultores y Ganaderos de 1880 y 1881" en Agricultura y Sociedad, n° 1, octubre-noviembre, páginas 209-292.
- * Juan Luis PAN-MONTOJO GONZALEZ (1991): La vitivinicultura en España (1750-1988). Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Recopilaciones Bibliográficas, n° 8.
- * Juan Luis PAN-MONTOJO GONZALEZ (1992): El Estado y la vid. Los orígenes de la política agraria en España a través de la vitivinicultura. 1847-1923. Madrid, tesis doctoral inédita.
- * Leandro PRADOS DE LA ESCOSURA (1985): "Las relaciones reales de intercambio entre España y Gran Bretaña en los siglos XVIII y XIX" en P. MARTIN ACENA y L. PRADOS DE LA ESCOSURA: La nueva historia económica en España. Madrid, Tecnos.
- * Juan PRO RUIZ (1992): Estado, geometría y propiedad. Los orígenes del catastro en España (1715-1941). Madrid, Ministerio de Economía.
- * RAGIONERIA GENERALE DELLO STATO (1914): Il bilancio del Regno d'Italia negli esercizi finanziari dal 1862 al 1912-13. Roma, Tipografia Eredi Botta.
- * José María SERRANO SANZ (1984): "Déficit presupuestario y crisis agrícola en los años ochenta del siglo XIX", en Hacienda Pública, n° 87, páginas 353-366.
- * José Maris SERRANO SANZ (1987): El viraje proteccionista en la Restauración. La política comercial española 1875-1895. Madrid, Siglo XXI.
- * José María SERRANO SANZ (1989): "El proteccionismo y el desarrollo económico en la Restauración. Reflexiones para un debate" en Revista de Historia Económica. Año VII, n° 1, pp. 133-156.
- * José VARELA ORTEGA (1977): Los amigos políticos. Partidos, elecciones y caciquismo en la Restauración. 1875-1900. Madrid, Alianza.